

## Acuerdo de Concejo N° 001-003-2020

La Punta, 12 de febrero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

El Oficio N° 002-2019-GRC/GRI-OCV emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao; el Informe Técnico N° 005-2019-MDLP/GDU/MOAP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 139-2019-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 2663-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 157-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 442-2019-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 363-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2019-MDLP/GM; el Informe N° 005-2020-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 025-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 013-2020-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 171-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 022-2020-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 044-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;


Que, el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;


Que, con fecha 19 de junio de 2019, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta suscriben el Convenio N° 002-2019-GRC "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional";

Que, mediante Oficio N° 002-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 26 de setiembre de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad (e) del Gobierno Regional del Callao remite a nuestra entidad, el Informe N° 1277-2019-GRC-OCV que contiene las observaciones al Expediente de Contratación para la Ejecución de la IOARR "Renovación de Equipamiento Interactivo en la Cancha de Tenis, Zona de Calistenia y Parque Canil del Malecón Wiese en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, Provincia Callao, Departamento Callao";

Que, mediante Informe N° 139-2019-MDLP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a la Gerencia Municipal que mediante el Informe Técnico N° 005-2019-MDLP/GDU/MOAP se ha procedido al levantamiento de observaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, solicita a la Gerencia Municipal aprobar nuevamente el Expediente Técnico a través de un acto resolutorio considerando las variaciones en los costos, así como observaciones referentes a motivar una adenda al convenio;



Que, mediante Informe N° 363-2019-MDLP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal que resulta viable legalmente expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que apruebe el nuevo monto presupuestal de la IOARR "Renovación de Equipamiento Interactivo en la Cancha de Tenis, Zona de Calistenia y Parque Canil del Malecón Wiese en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, Provincia Callao, Departamento Callao";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2019-MDLP/GM de fecha 16 de diciembre de 2019 se aprueba el nuevo monto presupuestal del Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Equipamiento Interactivo en la Cancha de Tenis, Zona de Calistenia y Parque Canil del Malecón Wiese en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, Provincia Callao, Departamento Callao", aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 35-2019-MDLP/GM, cuyo presupuesto actualizado es de S/. 965,884.06 (Novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 06/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDLP/GDU de fecha 09 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el proyecto de la Adenda N° 01 al Convenio N° 002-2019-GRC "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional" entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Memorando N° 025-2020-MDLP/GM de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que proceda a reformular el Informe Técnico correspondiente, así como adjuntar Constancia de Registro de INVIERTE.PE;

Que, mediante Informe N° 013-2020-MDLP/GDU de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a la Gerencia Municipal que habiendo subsanado las observaciones realizadas por el Gobierno Regional del Callao, corresponde la suscripción de una adenda al Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, Convenio N° 002-2019-GRC, suscrito el 19 de junio de 2019;

Que mediante Memorando N° 044-2020-MDLP/GM de fecha 30 de enero de 2020, la Gerencia Municipal remite la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, con todos los actuados, solicitando se eleve ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** autorizar al señor Alcalde suscriba la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, referido a la "Renovación de Equipamiento Interactivo en la Cancha de Tenis, Zona de Calistenia y Parque Canil del Malecón Wiese en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, Provincia Callao, Departamento Callao".

**Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE** a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.-DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe).)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE